

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Trece (13) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)  
11001311001320200032100 (U.M.H.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el Dr. EFRAIN ELIAS GONZÁLEZ CRUZ, aceptó el cargo de curador ad litem para representar a los herederos indeterminados del causante JOSÉ DUSTANO PARRA.

Por secretaría y en los términos del art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, notifíquese al profesional del derecho anteriormente mencionado, a través de su correo electrónico [asesorialegal1960@hotmail.com](mailto:asesorialegal1960@hotmail.com) , a quien se le deberá compartir la totalidad del proceso para que pueda contestar la demanda en debida forma.

2°.) Reconocer a la Dra. CATALINA RIVERA GÓMEZ, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Con el anterior reconocimiento de personería, se entiende por revocado el poder a la Dra. MARIA MABEL PARRA MONTAÑA de conformidad con lo previsto en el art. 76 del C.G. del P., quien, con anterioridad había presentado ante este despacho paz y salvo en favor de su poderdante.

3°.) Previo a resolver lo pertinente frente a la renuncia de poder allegada por el Dr. OCTAVIO MALPICA CHAPARRO, deberá allegarse la constancia del envío de la comunicación enviada a sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0172

HOY: 14 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA